

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS23-1222

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

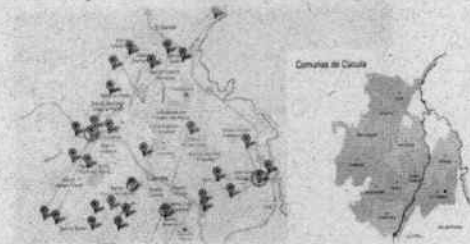
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

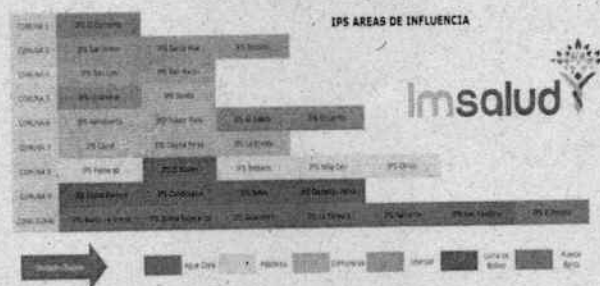
La **ESE IMSALUD** fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera adscrita a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de Prestar Servicios de Salud de baja complejidad, entendido como un Servicio Público a cargo del Municipio y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La **ESE IMSALUD** está integrada por Treinta (37) centros de salud en funcionamiento distribuidos en las diferentes comunas de los cuales seis (06) son unidades básicas con atención veinticuatro (24) horas que ofertan servicios hospitalarios con consulta externa y Urgencias, las restantes Treinta y un (31) IPS ofrecen servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes.

La ESE IMSALUD cuenta con 37 IPS, que de acuerdo a su distribución geográfica, accesibilidad y servicios ofertados se encuentran en las 9 comunas.



De acuerdo al mapa podemos observar que están distribuidas en zona urbana y rural, distribuidas de forma estratégica, de acuerdo al área de influencia así:



La misión de la ESE IMSALUD es cumplir de manera óptima con la prestación del servicio de salud de baja complejidad y

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

con la normatividad vigente, desarrollando con eficiencia, eficacia y efectividad las políticas de calidad de la Empresa.

La ESE IMSALUD, presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa y hospitalización a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna; Dentro del portafolio de servicios encontramos obstetricia, imagenología, hospitalización, ultrasonido, servicio farmacéutico, odontología, consulta urgencias, laboratorio clínico, consulta externa.

Como entidad de salud, la ESE IMSALUD debe asegurar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos a través de actividades de calibración y mantenimiento preventivo y correctivo, que incluyan las recomendaciones dadas por el fabricante, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos para un diagnóstico oportuno y adecuado tratamiento de la enfermedad.

La ESE IMSALUD debe garantizar el cumplimiento del estándar de dotación mínima de equipos biomédicos que satisfagan la necesidad de los servicios prestados los cuales están definidos en la resolución 3100 del 2019.

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.
2. Infraestructura.
3. Dotación.
4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.
5. Procesos Prioritarios.
6. Historia Clínica y Registros.
7. Interdependencia.

Se debe contar con los equipos biomédicos necesarios para la valoración y atención de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.

La dotación son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible. Para las IPS con las que cuenta la ESE IMSALUD se toma como referencia el GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA.

Laboratorio clínico

Estándar de dotación

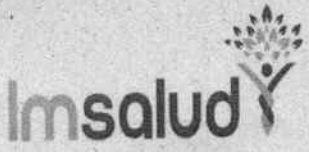
Modalidades intramural, extramural unidad móvil, jornada de salud

12. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, cuenta con:

- 12.1. Equipos biomédicos manuales, semi-automatizados o automatizados para los procedimientos que realice.
- 12.2. Cabina de bioseguridad, si procesa muestras para el análisis de bacterias anaerobias, micosis subcutáneas o profundas y pruebas por técnica de biología molecular, cuando se requiera.
- 12.3. Microscopio para toma e interpretación de pruebas para enfermedades transmitidas por vectores en zonas rurales, zonas especiales de dispersión geográfica y endémica.

En consecuencia y con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios de salud se requiere **COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL LABORATORIO CLÍNICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD** que garanticen el cumplimiento de la resolución 3100 del 2019 en el estándar de dotación, y a su vez garanticen las completas herramientas para el diagnóstico y atención de los usuarios de la ESE IMSALUD.

II. OBJETO DEL CONTRATO	
COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL LABORATORIO CLÍNICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD	
NATURALEZA DEL CONTRATO:	COMPRA VENTA

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato
4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

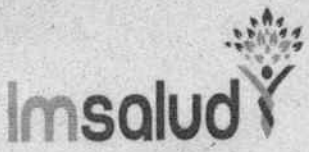
2. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del 100% de los equipos biomédicos y/o bienes objeto del contrato, en la E.S.E IMSALUD.
3. Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado de cada equipo y la limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.
4. Cumplir con las condiciones particulares postventa descritas, y que la oferta y entrega de estas también cumplan con las recomendaciones técnicas del fabricante de los equipos biomédicos.
5. Asumir todos los costos de transporte y demás que se requieran para la entrega de los equipos biomédicos a suministrar objeto del contrato.
6. Garantizar y dejar constancia que los equipos biomédicos objeto del contrato, y entregados a la E.S.E IMSALUD, son nuevos y se encuentran libres de todo vicio o gravamen.
7. Garantizar y dejar constancia por parte del fabricante y/o del proveedor autorizado por el fabricante, que los equipos biomédicos cuentan con una garantía de calidad mínima de 1 año, y que el fabricante y/o proveedor autorizado asumen reparar gratuitamente las averías, fallas, y sustitución de partes que dicho equipo biomédico requiera si éstas se deben a fallas propias del equipo.
8. Garantizar y dejar constancia que el fabricante y/o el proveedor autorizado por el fabricante realizaran la reparación y entrega a satisfacción del bien cuando éste resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor del contrato y sin costo alguno.
9. Garantizar y dejar constancia sobre la realización gratuita a cargo del fabricante y/o proveedor autorizado por el fabricante, de los mantenimientos preventivos de acuerdo con el tiempo de garantía de calidad y recomendaciones técnicas realizadas por el fabricante, incluye la calibración periódica y mediciones.
10. Garantizar por escrito que los equipos biomédicos ofertados no tienen vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad en las entidades sanitarias nacionales e internacionales.
11. En caso de presentarse una alerta sanitaria el proveedor previo acuerdo con el supervisor del contrato realizará la identificación, inventario, recolección y reposición de los equipos biomédicos, que hayan sido requeridos por el INVIMA en un tiempo no mayor a 30 días hábiles, suministrando un equipo de respaldo que garantice la continuidad del servicio.
12. Mantener vigente el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos, expedido por el

INVIMA, durante la vigencia del contrato.

13. Los equipos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
14. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
15. El contratista debe realizar la entrega de los documentos requeridos por la ESE IMSALUD para la recepción técnica de los mismos.
16. El contratista debe asegurar que los equipos entregados, sean exactamente los mismos presentados en la ficha técnica.
17. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.
18. Adicionalmente, cuando se realice la entrega del equipo el proveedor deberá anexar los siguientes documentos de soporte:
- a) Condición definida por el Invima: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
 - b) Registro sanitario.
 - c) Registro de importación (Si aplica)
 - d) Certificado de calibración y parámetros de medición del equipo biomédico. (Si aplica)
 - e) Ficha técnica del fabricante del equipo biomédico.
 - f) Garantía de calidad de equipo mínima a 1 año expedida por el fabricante o el proveedor autorizado por el fabricante.
 - g) Garantía de soporte técnico a 1 año realizada por el fabricante o proveedor autorizado por el fabricante.
 - h) Cronograma de mantenimientos preventivos de acuerdo a garantía de calidad.
 - i) Soporte de calibración y parámetros de medición del equipo biomédico.
 - j) Guías rápidas de manejo
 - k) Protocolo de mantenimiento preventivo
 - l) Manual de uso
 - m) Manual de servicio
 - n) Manual de despiece mecánico (Si aplica)
 - o) Relación de kits y/o parte/número de los componentes del equipo
 - p) Instructivo de limpieza y desinfección
 - q) Entregar video digital de capacitación sobre uso, manejo, cuidado del equipo y la limpieza y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.
 - r) Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones
 - s) Garantía de stock de repuestos y de accesorios originales mínimo por 5 años
 - t) Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO	CÓDIGO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
--------	--------	----------	-----------------

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

Centrifuga	166002.406	Centrifuga de mesa con rotor y portatubos.	16
		Pantalla digital con visualización de: indicador de tiempo e indicador de rpm	
		Sistema de control digital	
		Ruido menor a 60 dB medido a dos (02) metros de distancia	
		Capacidad mínima de 32 tubos	
		Control de velocidad de rotación (velocidad desde 1000 rpm hasta 6000 rpm)	
		Control de tiempo desde 5 min hasta 90 min	
		Control dual de encendido y apagado	
		Sistema de bloqueo de tapa durante su funcionamiento o que se apague el equipo al abrir la tapa	
		Indicador de tapa abierta, de final de ciclo y desbalanceo del rotor	
		Interior del equipo construido en acero inoxidable	
		Tapa con visor	
		Rotor para tubos de mínimo 15 ml	
		Rotor fijo a 45 grados incluido	
		Material externo antioxidante y pintura electrostática de alto rendimiento y durabilidad resistente a agentes desinfectantes	
		Voltaje 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
Piano contador de células	166002.427	Dispositivo digital con pantalla LCD	6
		Botón de reinicio	
		Mínimo siete (07) teclas	
		Conteo en el rango de 0 a 999	
		Material resistente a golpes y agentes desinfectantes	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
		Teclas de membrana de alta resistencia con una vida útil mínimo de 3000000 pulsaciones.	
Micropipeta 5-50 μ L	166090032	Capacidad 5-50 μ L	12
		Dispositivo liviano, ergonómico y de volumen variable	
		Operable para diestros y zurdos	
		Visualización y ajuste de volumen con mecanismo de bloqueo	
		Mínimo dos botones, uno para aspiración y dispensación del volumen y otro para expulsión de la punta	
		Material resistente a golpes, al calor, ácidos y bases, moho, agentes blanqueadores, envejecimiento, abrasión y desinfectantes	
		Que pueda usarse con puntas universales	
		Calibrada por un laboratorio acreditado ante la ONAC.	
Micropipeta 10-100 μ L	166090033	Capacidad 10-100 μ L	12
		Dispositivo liviano, ergonómico y de volumen variable	
		Operable para diestros y zurdos	
		Visualización y ajuste de volumen con mecanismo de bloqueo	
		Mínimo dos botones, uno para aspiración y dispensación del volumen y otro para expulsión de la punta	
		Material resistente a golpes, al calor, ácidos y bases, moho, agentes blanqueadores, envejecimiento, abrasión y desinfectantes	
		Que pueda usarse con puntas universales	
		Calibrada por un laboratorio acreditado ante la ONAC.	
Micropipeta 100-1000 μ L	166090034	Capacidad 100-1000 μ L	12
		Dispositivo liviano, ergonómico y de volumen variable	

		Operable para diestros y zurdos Visualización y ajuste de volumen con mecanismo de bloqueo Mínimo dos botones, uno para aspiración y dispensación del volumen y otro para expulsión de la punta Material resistente a golpes, al calor, ácidos y bases, moho, agentes blanqueadores, envejecimiento, abrasión y desinfectantes Que pueda usarse con puntas universales Calibrada por un laboratorio acreditado ante la ONAC.	
Lampara de diagnostico	166090.062	Lámpara de piso con cuello móvil mayor a 50 cm Led blanco Cuello de cisne ajustable Dos (2) años de garantía de fábrica. Mínimo 50 mil horas de vida útil (duración de led). Temperatura del color de 5,500 k. Intensidad de la luz a distancia de trabajo: entre 15.000 y 20.000 lux Alimentación 110 V Frecuencia 60 Hz Cuerpo rígido en material metálico resistente a golpes y agentes desinfectantes	4
Microscopio led	166002.428	Equipo con luz led blanca integrada y brillo ajustable Mínimo 75 mil horas de vida útil (duración de led). Deslizador para ajuste de iluminación Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° a 45° Distancia interpupilar ajustable, giratorio de 360° Ajuste dióptrico apertura de diafragma de iris Cuatro objetivos acromáticos: aumento 4x apertura numérica de 0.1 -aumento 10x apertura numérica de 0.25 -aumento 40x apertura numérica de 0.65 -aumento 100x apertura numérica de 1.25 con sistema de enfoque coaxial Perilla de movimiento macrométrico y micrométrico De alto punto focal para uso con o sin lentes Cavidad para intercambio de retículas de medición Pinzas para la retención de muestras Oculares con tratamiento antifúngico Condensador de luz movable Revolver porta objetos cuádruple como mínimo Platina con movimiento en dos ejes x/y Cuerpo rigido en material metálico resistente a golpes y agentes desinfectantes Botón de encendido y apagado Alimentación 110 V Frecuencia 60 Hz	12
Agitador mazzini	166002.429	Equipo con pantalla LCD Interruptor de encendido/apagado Movimiento orbital Capacidad de carga desde 0 Kg a >5 Kg Plataforma con goma antideslizante Capacidad de estudios de cultivos > 90 hoyos. Visualización de tiempo entre mínimo 1 min a 90 horas/continuos. Adaptable con plataforma up12 control Control y visualización de velocidad mínimo en el rango de 50 – 250 rpm	6

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

		Dimensiones de la plataforma >= 25 cm	
		Tapa de protección con base fácil de limpiar y resistente a sustancias ácidas y alcalinas	
		Indicador de fin de ciclo	
		Material resistente a golpes y agentes desinfectantes	
		Panel digital en membrana de alta resistencia	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
Agitador hematológico	166002.402	Movimiento basculante	6
		Ángulo de agitación ≥ 20°.	
		Capacidad > 20 tubos.	
		Capacidad de carga desde 0 a > 2 Kg	
		Velocidad entre 15 y 40 rpm	
		Panel en membrana de alta resistencia	
		Alimentación 110 V	
		Frecuencia 60 Hz	
		Materiales resistente a golpes y agentes desinfectantes	

IV. TIPOS DE OFERTA

items

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
15	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
16	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
17	Inhabilidades delitos sexuales.

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataforma bionexo para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Quando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

Con referencia al presente proceso, considerando su objeto, la gestión contractual debe enmarcarse dentro de la siguiente normatividad especial:

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	

3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 586.492.484
LETRAS: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
RUBRO: 2.1.2.01.01.003.06.01	CONCEPTO: APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
VIII. FORMA DE PAGO	

Se realizará un solo pago una vez sean entregados los bienes y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se imputa al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2023.
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y 06 . (plazo de liquidación) meses más.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
De conformidad con el artículo 45 del manual de contratación, la modalidad es contratación electrónica:	
ARTÍCULO 45º.- La gestión contractual podrá realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se regirá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.	

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS	
---	--

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos	Que incumpla con	3		X	La administración	Jefe de presupuesto	Con la expedición de

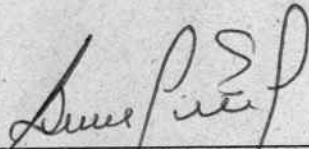
	favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	el contrato				exige indicadores financieros acordes al proceso contractual		los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

(LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBEN DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO, NATURALEZA, VALOR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO).

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20% del valor del contrato	X
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20% del valor del contrato	X

FECHA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.


BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD (C)

Aprobó: Camila Yáñez Mondragón - Jefe de Servicios Generales
Revisó: Kaeth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes - Abogado GESCON